

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0121
DE 28 DE MAYO DE 2026
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. JOSE PADILLA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
SUBROGANTE
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL

“ANTECEDENTES

2.1. A fojas 1 a 16 del Expediente Administrativo, el señor Diego Saquicuya, en su calidad de concesionario del Servicio de Acceso a Internet, mediante escrito ingresado a la Agencia con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-005925-E, de 10 de abril de 2026, Impugna la Resolución Nro. ARCOTEL-CZ06-2026-0071, de 9 de abril de 2026.

(...)

2.2. A fojas 17 a 21 del Expediente, la Dirección de Impugnaciones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante Providencia No. ARCOTEL-CJDI-2026-0122, de 6 de mayo de 2026, notificada con Oficio No. ARCOTEL-DEDA-2026-0540-OF, de 6 de mayo de 2026, solicita al señor Diego Saquicuya, determine de manera clara y argumentada el recurso o reclamo que interpone para la respectiva sustanciación; y, cumpla con los requisitos establecidos en el Código Orgánico Administrativo, para efecto de la subsanación se le concede el término de cinco (5) días.

(...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- INADMITIR la solicitud de impugnación y/o nulidad interpuesta por el señor Diego Saquicuya, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-005925-E, de 10 de abril de 2026.”

f.- Elaborado, Ab. Alfonso Camacho; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. José Padilla, Coordinador General Jurídico (S).

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 28 de mayo de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO